

PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE “ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ORGANIZACIÓN DE UNA MISION COMERCIAL A LA FERIA INTERNACIONAL ITB BERLIN 2018” CON LA COLABORACIÓN DE LA XUNTA DE GALICIA - AXENCIA TURISMO DE GALICIA.

<u>1</u>	<u>INTRODUCCIÓN</u>	<u>3</u>
<u>2</u>	<u>OBJETO DEL CONTRATO</u>	<u>3</u>
2.1	ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL ADJUDICATARIO	4
<u>3</u>	<u>CAPACIDAD Y SOLVENCIA</u>	<u>6</u>
3.1	CAPACIDAD	6
3.2	SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA	6
3.3	SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL	7
3.4	DISPOSICIÓN COMÚN A LA SOLVENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA Y TÉCNICA-PROFESIONAL	7
<u>4</u>	<u>PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</u>	<u>8</u>
<u>5</u>	<u>PLAZO DE EJECUCIÓN</u>	<u>8</u>
<u>6</u>	<u>PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS</u>	<u>8</u>
6.1	PUBLICIDAD	8
6.2	RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO	9
6.3	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	9
6.4	ÓRGANO COMPETENTE PARA ADJUDICACIÓN	10
6.5	FORMALIZACIÓN	10
6.6	GARANTÍAS	11
6.7	CONCURRENCIA NECESARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 9/2007, DE 13 DE JUNIO, DE SUBVENCIONES DE GALICIA	11
<u>7</u>	<u>COORDINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO</u>	<u>11</u>
<u>8</u>	<u>OBLIGACIONES FORMALES DEL ADJUDICATARIO</u>	<u>12</u>

9	FACTURACIÓN	13
9.1	ENTREGABLES	13
10	SEGURIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS	14
11	PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS	14
12	CONTACTO	15
13	ANEXO I: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA	16
14	ANEXO II: MODELO DE AVAL GARANTÍA 5%	17
15	ANEXO III: MODELO DE AVAL 100%	18

1 INTRODUCCIÓN

La ITB de Berlín, que en 2018 se celebra del 7 al 11 de marzo, es una de las ferias más importantes del mundo en el sector del turismo y viajes, sino la más importante, en la cual se presentan todas las novedades y tendencias del sector, pudiendo tanto los profesionales como los visitantes descubrirlas y apreciarlas. En este sentido, los profesionales la califican como la feria monográfica líder de la industria internacional del turismo. El área de exposición, los diferentes segmentos feriales y el programa marco y de congreso reflejan toda la gama de productos turísticos. ITB Berlín es a la vez el lugar de encuentro del ramo, una plaza de mercado y una feria impulsora. Para los expositores es una excelente plataforma de ventas, pero también una fabulosa oportunidad para presentarse y cuidar su imagen empresarial. Como feria para la industria del turismo mundial, ITB Berlín es la plataforma de negocios más importante de la oferta turística global. Además de una tasa de satisfacción de los expositores de más del 90 por ciento.

En ITB 2018 Berlín se puede encontrar todo un mundo de viajes, destinos, tour operadores, sistemas de reserva, compañías aéreas, hoteles y todos los demás proveedores que quieren ofrecer a sus clientes las semanas más bonitas del año. Además la ITB Berlín dispone de una plataforma B2B para visitantes, por lo que es una excelente oportunidad para reunirse con socios y para hacer negocios.

Es por ello que el Clúster de Turismo de Galicia considera prioritaria su presencia en esta feria.

La presente licitación se enmarca en el convenio firmado entre el CTG y la Axencia Turismo de Galicia para la promoción del destino de Galicia, firmado el 18 de marzo de 2016. Concretamente, la presente licitación se enmarca dentro de la línea de actuación e) recogida en la cláusula primera del convenio citado, a saber **“Organización y participación en ferias, congresos, exposiciones, jornadas técnicas, encuentros y seminarios de carácter turístico”**.

2 OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego tiene por objeto regular las condiciones que regirán la contratación

por el CTG, de un servicio de “ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ORGANIZACIÓN DE UNA MISIÓN COMERCIAL A LA FERIA INTERNACIONAL ITB BERLIN 2018”.

La finalidad de este contrato es múltiple:

- Reforzar la marca Galicia en mercados internacionales, en especial el mercado alemán.
- Conseguir una mayor y más efectiva comercialización del producto turístico gallego.
- Dar a conocer la importancia del turismo como motor de la economía gallega
- Consolidar una estrategia de comunicación que permita dar a conocer el Clúster de Turismo de Galicia como elemento vertebrador de la cadena de valor del turismo en Galicia.
- Consolidar la participación del sector en ferias internacionales.

2.1 Actividades a realizar por el adjudicatario

El adjudicatario deberá ofrecer una asistencia técnica integral (llave en mano) a los participantes en la misión comercial durante los días que se han establecido para esta misión comercial, que son del martes 6 al viernes 9 de marzo de 2018. De este modo, el adjudicatario deberá ponerse en contacto con los participantes, que le serán comunicados por la asistencia técnica del Clúster de Turismo de Galicia, para gestionarles todas las actividades comprendidas en la presente licitación.

En todo caso, el adjudicatario ha de comprometerse a realizar las siguientes acciones para cada participante:

1. Organizar y costear el viaje de ida y vuelta en clase turista en avión desde cualquier aeropuerto de Galicia a Berlín, que incluya una maleta a facturar. El viaje de ida se efectuará el martes día 6 de marzo y el de vuelta el viernes día 9 de marzo de 2018.

Todos los participantes saldrán del mismo aeropuerto.

Los vuelos deberán ser directos, sin escalas, salvo imposibilidad material. En este último caso, solo será posible ofrecer un vuelo que tenga un único trasbordo o escala.

2. Organizar y costear el alojamiento, en régimen de AD, en un hotel de 4 estrellas, en una situación céntrica de la ciudad de Berlín con fácil acceso a medios de transporte públicos para acudir a la feria.
Las habitaciones deberán ser dobles de uso individual (DUI) para cada participante.
Además, el hotel elegido deberá contar con conexión WIFI gratuita en la habitación y zonas comunes, a efectos de facilitar el trabajo de los asistentes.
3. Organizar y costear las entradas como profesional (tickets) a la feria para los días de la misión. El adjudicatario deberá registrar en la feria a todos los participantes en la misión, imprimir los pases y entregarlos con anterioridad a la entrada de la feria, con su correspondiente *lanyard*.
4. Organizar y costear los traslados desde el aeropuerto de Berlín al hotel y viceversa, el día de llegada y el día de salida.
5. Organizar y costear los traslados desde el hotel a la feria durante los días que dure la misión comercial, y viceversa.
6. Organizar y costear un seguro de viaje que cubra las contingencias comunes en este tipo de viajes y otras causas de fuerza mayor o caso fortuito que se puedan producir durante el viaje, así como la cancelación del mismo por parte del participante.
7. Organizar y costear a una persona que preste asistencia a la misión comercial y atienda el módulo de empresa contratado por el Clúster de Turismo de Galicia en la feria, y en su caso, este presente en las reuniones profesionales cuando sea requerida, debiendo tener un nivel de inglés alto, y preferentemente también alemán. Esta persona deberá estar atendiendo el módulo del Clúster de Turismo de Galicia los tres días completos de la feria.
8. Organizar y costear dos cenas-networking para la misión comercial en Berlín.

En todo caso el adjudicatario debe garantizar hasta 27 participantes, esto es, 25 participantes más una persona de la asistencia técnica del Clúster de Turismo de Galicia y otra persona del gabinete de prensa del Clúster de Turismo de Galicia.

El adjudicatario deberá garantizar estas plazas hasta el día 20 de febrero de 2018, de tal modo que los participantes puedan ser confirmados hasta dicha fecha.

3 CAPACIDAD Y SOLVENCIA

3.1 *Capacidad*

Están capacitadas para contratar las personas naturales (empresario individual) o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la solvencia que se señala a continuación y no estén incurso en alguna de las prohibiciones que contempla el art. 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP). A estos efectos, los licitadores deberán presentar una **declaración responsable** de no estar incurso en prohibición de contratar con arreglo al art. 60 del TRLCSP.

Los licitadores deberán tener una finalidad o actividad que tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales, así como disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal de empresas (UTE), deberán indicar los nombres y las circunstancias que la constituyan y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en UTE, mediante escritura pública, en el caso de resultar adjudicatarios del contrato. Las empresas que constituyen la UTE serán responsables solidarias ante el CTG, debiendo nombre un representante o apoderado único de la UTE con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del contrato hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de una cuantía significativa.

La duración de la UTE deberá coincidir con la duración del contrato hasta su extinción.

3.2 *Solvencia económica y financiera*

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante una declaración responsable que indique que la cifra media de negocio de los servicios realizados por la empresa similar al objeto de licitación en los 3 últimos años sea igual o superior a dos veces el presupuesto de licitación, IVA incluido.

Una vez adjudicado el contrato, el adjudicatario deberá presentar antes de la formalización del contrato la documentación acreditativa de la cifra de negocios, así

como una declaración de entidad financiera, a través de un informe en el que deberá constar la denominación de esta contratación, y en el que la entidad financiera se pronuncie expresamente sobre la solvencia económica y financiera del licitador para llevar a cabo la ejecución del objeto del contrato.

3.3 Solvencia técnica y profesional

La solvencia técnica y profesional se acreditará mediante una declaración que mencione una relación de los principales servicios o trabajos similares al objeto del contrato realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos, precisando si se llevaron a buen término.

Los servicios o trabajos efectuados solo deberán acreditarse por el adjudicatario antes de la formalización del contrato mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

Cada licitador deberá disponer de los medios necesarios y de personal técnico suficiente y cualificado, para garantizar el desarrollo de los trabajos de la propuesta.

3.4 Disposición común a la solvencia económico-financiera y técnica-profesional

El **licitador** podrá presentar simplemente una declaración responsable en el momento de presentación de su oferta, haciendo constar que dispone de la solvencia exigida, sin perjuicio de que, en todo caso, el **adjudicatario** deberá presentar la documentación exigida en los puntos 3.2 y 3.3.

4 PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El importe máximo del contrato será de 35.100,00 €. En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación.

5 PLAZO DE EJECUCIÓN

La fecha máxima de ejecución del presente contrato será el **14 de marzo de 2018**.

El incumplimiento del plazo de ejecución implicará la resolución del contrato, obligándose el adjudicatario a devolver, en su caso, las cantidades recibidas en concepto de pagos parciales, sin perjuicio de la indemnización que corresponda por daños y perjuicios.

No cabe la prórroga del contrato.

6 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

6.1 Publicidad

La presente licitación se llevará a cabo mediante un procedimiento abierto, a cuyos efectos se publicará el anuncio de licitación en la página web del Cluster de Turismo de Galicia (<http://clusterturismogalicia.com/contratacion/>), así como en uno de los diarios con mayor difusión en el territorio de la Comunidad Autónoma de Galicia.

Los gastos de publicación del anuncio de licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Desde la publicación del anuncio en prensa, los licitadores que deseen participar en este procedimiento deberán presentar sus propuestas de forma telemática en la dirección st@ctg.gal, en un plazo máximo de **15 días naturales**.

6.2 Régimen jurídico del contrato

La presente contratación tiene naturaleza privada. Toda cuestión litigiosa que surja tanto en relación a la preparación y adjudicación, como a los efectos y extinción del presente contrato se sustanciarán ante la jurisdicción ordinaria, previa reclamación al CTG, que deberá resolver en el plazo de un mes.

6.3 Criterios de adjudicación

La adjudicación del presente contrato se realizará, a la oferta económicamente más ventajosa, mediante la aplicación de los siguientes criterios de adjudicación, cuantitativos y cualitativos, que suman un máximo de 100 puntos

1. Metodología y mejoras ofertadas por el licitador: 20 puntos

Se otorgarán hasta 20 puntos en función de la propuesta metodológica, los servicios y mejoras ofertadas por el licitador, que estén estrechamente vinculadas al objeto del contrato y contribuyan a los fines de la misión, que en todo caso serán apreciadas como tales por el Clúster de Turismo de Galicia.

2. Flexibilidad de horarios y ubicaciones: 30 puntos

Se otorgarán hasta 30 puntos en función de la flexibilidad que ofrezcan los licitadores tanto en los horarios de los vuelos, como en las distintas ubicaciones y categoría de los hoteles, de conformidad con el baremo siguiente:

- I. Aeropuertos y horarios de vuelos
 - a. Ofrecer diferentes alternativas para elegir de horarios y aeropuertos.
 - i. Ofrecer 2 alternativas: 5
 - ii. Ofrecer 3 alternativas: 10
 - b. Permitir ofrecer cambios, hasta 5 días antes del viaje, en los pasajes de vuelo tanto de persona como de fecha u hora de vuelo sin coste adicional: 10
- II. Alojamiento y cenas networking
 - a. Ofrecer diferentes alternativas para elegir de hoteles y establecimientos para la cena networking
 - i. Ofrecer 2 hoteles y 4 establecimientos para cenar: 5
 - ii. Ofrecer 3 hoteles y 6 establecimientos para cenar: 10

Para valorar este criterio, es necesario que se indique el nombre de las alternativas de hoteles y establecimientos de restauración en la propuesta ofertada.

3. Precio: 50 puntos

Se otorgarán hasta 50 puntos en función de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \frac{50 \cdot b^2}{50 + b^2}$$

b = porcentaje de baja, en número entero. (Ej.: para conocer la puntuación de un 5% de baja, colocar el número 5 en lugar de “b”).

Para valorar este criterio, se utilizará el precio unitario (por persona) ofertado por el licitador, de conformidad con el modelo establecido en anexo al presente pliego.

En caso de empate en la puntuación obtenida, el CTG se reserva la facultad de elegir a la oferta que considere más ventajosa.

6.4 Órgano competente para adjudicación

De acuerdo con lo previsto en el art. 18.2 d) de los Estatutos del CTG, corresponde a la Junta Directiva la contratación de actuaciones que redunden en beneficio del cumplimiento del objeto social de la entidad. No obstante, esta facultad se ha delegado en el Consejo Ejecutivo, por acuerdo de 19 de junio de 2014, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17.4 de los Estatutos.

6.5 Formalización

El contrato entre el CTG y la empresa adjudicataria se formalizará en el plazo de 5 días naturales.

A efectos de la formalización del contrato, el CTG podrá requerir aquella documentación que estime necesaria al adjudicatario, sin que se proceda a la formalización hasta la completa remisión de la misma.

La formalización del contrato implicará la aceptación inequívoca y total de estos pliegos así como de los compromisos asumidos en la propuesta, siendo ley entre las partes.

6.6 Garantías

El adjudicatario deberá constituir una garantía definitiva, mediante aval bancario, por importe equivalente al 5% del importe de adjudicación del contrato, IVA incluido.

Esta garantía será devuelta cuando el adjudicatario realice todas las acciones recogidas en el objeto de estos pliegos y en el contrato.

6.7 Concurrencia necesaria para el cumplimiento de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia

La presente licitación se enmarca en el convenio para la promoción y comercialización de Galicia como destino turístico, firmado el 18 de marzo de 2016.

El apartado g. de la cláusula sexta del referido convenio relativo a la justificación de fondos y pagos, establece que el CTG debe solicitar como mínimo tres ofertas a diferentes proveedores cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en el Texto refundido de la Ley de contratos del sector público, aprobado por Real decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, para el contrato menor, en virtud del artículo 29.3 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia.

Para asegurar el cumplimiento del artículo 29 de la citada Ley, el Clúster podrá finalizar la presente licitación sin adjudicación a ninguna empresa al no existir concurrencia suficiente, en el caso de que no existan un mínimo de tres ofertas o propuestas por parte de licitadores independientes.

7 COORDINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La coordinación de los trabajos establecidos en el presente pliego, será ejercida por los

siguientes miembros del Consejo Ejecutivo:

- Secretaría

8 OBLIGACIONES FORMALES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario se compromete a cumplimentar las siguientes obligaciones en la ejecución del contrato:

1. En materia de publicidad, todos los documentos elaborados deberán contener una tira de logos que contenga los siguientes:
 - La marca “Galicia” en todas las actuaciones de promoción objeto de este contrato. En los folletos y otras publicaciones se deberá incluir en la contraportada la marca turística, siguiendo las indicaciones del manual de uso. Para la aplicación correcta de la marca, se deberán descargar de la página <http://www.xunta.es/identidade-corporativa/marca-galicia> los archivos informáticos con los elementos gráficos en calidad y formatos adecuados así como las condiciones de uso.
 - El logo de “Clúster Turismo de Galicia” en todas las actuaciones de promoción objeto de este contrato, siguiendo las indicaciones que se establecen en la página web http://clusterturismogalicia.com/wp-content/uploads/2016/03/Manual_identidad_corporativa.pdf

Deberá presentar toda la documentación que le requiera el CTG para comprobar el correcto cumplimiento del objeto del presente contrato. Concretamente, y sin perjuicio de otra documentación pertinente, el adjudicatario deberá presentar sendas certificaciones de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, tanto en el momento de la adjudicación como con la solicitud de pago.

9 FACTURACIÓN

El adjudicatario, a la hora de facturar, deberá descontar, en su caso, del importe de adjudicación, aquellas plazas que finalmente no se cubran, así como las que hayan utilizado la cancelación asegurada. Para ello se utilizará el precio unitario ofertado por el adjudicatario, multiplicado por el número de personas que finalmente acudan a la feria.

El adjudicatario deberá presentar dos ejemplares de la factura, debidamente firmados y sellados. En dicha factura deberá indicarse el código IBAN para su correspondiente liquidación.

Con la presentación de la solicitud de pago final única, el adjudicatario deberá presentar un aval bancario, en concepto de garantía de una correcta ejecución del contrato de conformidad con las Instrucciones Internas de Contratación del Clúster de Turismo de Galicia (I 21.4), por el 100% del importe solicitado por tiempo indefinido.

Dicha garantía será devuelta en el momento en que la Axencia Turismo de Galicia dé por válida la certificación de gasto presentada. Con la presentación de este aval bancario, se procederá a la devolución de la garantía definitiva constituida.

No se realizarán pagos parciales a cuenta.

En todo caso, los pagos del CTG quedan condicionados a la efectiva transferencia de los fondos derivados del convenio de colaboración firmado con la Agencia Turismo de Galicia.

9.1 Entregables

El adjudicatario se compromete a entregar al CTG los siguientes documentos:

1. Memoria final de las actividades realizadas, donde se explique detalladamente impactos de las acciones propuestas, así como el detalle e itinerario del viaje.
2. Copia de todos los documentos acreditativos de la realización de la misión (billetes avión, entradas a la feria, etc...)

10 SEGURIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

El CTG proveerá a la empresa adjudicataria de toda la información necesaria para realizar de los trabajos asignados. A estos efectos, en el contrato que se firme, figurará una cláusula de encargado de tratamiento de datos de carácter personal.

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar ni utilizar con una finalidad distinta a la que figura en este documento, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

Este deber subsistirá aunque se extinga el contrato, hasta que la información llegue a ser de dominio público o, que por otras causas, pierda su consideración de confidencialidad, sin que medie incumplimiento del deber de confidencialidad por cualquiera de las partes contratantes.

La empresa adjudicataria se obliga en los términos previstos en el artículo 12 de la Ley orgánica 15/1999, del 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, a garantizar la total confidencialidad y seguridad de los datos a los que tenga acceso para su tratamiento.

Los trabajos objeto de este contrato deberán ser convenientemente documentados, para lo cual el adjudicatario se compromete a generar toda la documentación aplicable.

11 PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

Los trabajos contratados, en su totalidad o en cualquiera de sus fases, serán propiedad del CTG y éste, en consecuencia, podrá solicitar en cualquier momento las entregas de

los documentos o materiales que la integren, con todos sus antecedentes, datos o procedimientos en cualquier tipo de formato editable.

En consecuencia, los trabajos que sean objeto de propiedad intelectual se entenderán expresamente cedidos en exclusiva por el adjudicatario que, en su caso, cuidará de que se cedan por terceros en exclusiva al CTG.

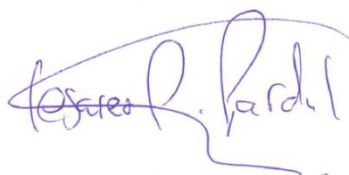
Si para la realización del objeto del contrato se precisan derechos de propiedad intelectual, el adjudicatario deberá aportar con su oferta la correspondiente cesión de su titular para los efectos del cumplimiento del contrato, teniendo en cuenta la anterior previsión, aunque, en tal caso, la cesión puede no ser con carácter exclusivo.

12 CONTACTO

Para cualquier duda en relación a estos pliegos y el procedimiento de contratación, pueden dirigir un correo electrónico a st@ctg.gal

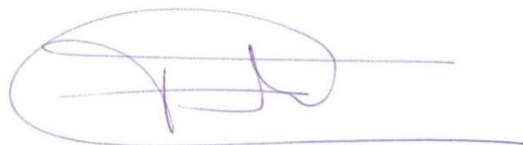
En Santiago de Compostela, a 4 de diciembre de 2017

Cesáreo González Pardal



Secretario do CTG

Francisco González López



Presidente do CTG

13 ANEXO I: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

Objeto del contrato: ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ORGANIZACIÓN DE UNA MISION COMERCIAL A LA FERIA INTERNACIONAL ITB BERLIN 2018

Presupuesto máximo de licitación: 35.100,00 € incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole.

Apellidos y nombre del firmante de la declaración:

DNI número:

Relación que une al firmante con el licitador:

NIF y razón social del licitador:

Domicilio del licitador:

Teléfono:

Correo electrónico:

El abajo firmante, en virtud de la representación que ostenta se compromete, en nombre de su representado, a la ejecución del contrato objeto de este Pliego, en los siguientes términos:

PRECIO UNITARIO (PAX.)	€
PRECIO TOTAL OFERTADO	€

de acuerdo con las estipulaciones contenidas en el Pliego de Condiciones, aceptando expresamente el contenido de los mismos por la mera presentación de esta oferta.

En xxx, a xx de xxxxx de 2017

Fdo.:

14 ANEXO II: MODELO DE AVAL GARANTÍA 5%

El **BANCO xxxxxxxxxxxx**. sucursal de **xxxxxxxxx** con N.I.F. **xxxxxxxxxxxxxx** con domicilio, a efectos de notificaciones y requerimientos, en la localidad de **xxxxx** en la calle **xxxxxx** Cód. Postal **xxxxxxxx** y en su nombre **xx** con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

AVALA

A: **DENOMINACIÓN SOCIAL EMPRESA**, con N.I.F.: **xxxxxxxxxxxxxx** en concepto de GARANTÍA DEFINITIVA en virtud de lo dispuesto por: **Instrucción 21.1** (Instrucciones Internas de Contratación del Clúster de Turismo de Galicia, publicadas en <http://clusterturismogalicia.com/gl/contratacion/>) para responder de la obligaciones siguientes: **“DENOMINACIÓN DEL CONTRATO”**

ante: **CLUSTER DE TURISMO DE GALICIA (G70377338)**

por (moneda e importe *en letra*): **IMPORTE DEL CONTRATO (5 %)**, (*en cifra*) **IMPORTE DEL CONTRATO EUROS**.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Clúster de Turismo de Galicia, con sujeción a los términos previstos en las **Instrucciones Internas de Contratación del Clúster de Turismo de Galicia, inspiradas en el Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público**.

La devolución está condicionada a la comprobación del correcto cumplimiento del contrato por la Axencia Turismo de Galicia.

El presente aval estará en vigor hasta que el **CLUSTER TURISMO DE GALICIA** o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

El presente aval ha sido inscrito, en esta misma fecha, en el Registro Especial de Avaluos con el número: **xxxxxxxxxxxxxxxx**.

En **xxxxxx** a **xx** de **XXX** de **2017**

15 ANEXO III: MODELO DE AVAL 100%

El BANCO **XXXXXXXXXX**. sucursal de **XXXXXXXXXX** con N.I.F. **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** con domicilio, a efectos de notificaciones y requerimientos, en la localidad de **XXXXXX** en la calle **XXXXXX** Cód. Postal **XXXXXX** y en su nombre **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

AVALA

A: DENOMINACIÓN SOCIAL EMPRESA, con N.I.F.: **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** en concepto de garantía DE CORRECTA EJECUCIÓN en virtud de lo dispuesto por: **Instrucción 21.4** (Instrucciones Internas de Contratación del Clúster de Turismo de Galicia, publicadas en <http://clusterturismogalicia.com/gl/contratacion/>) para responder de la obligaciones siguientes: **“DENOMINACIÓN DEL CONTRATO”**

ante: **CLUSTER DE TURISMO DE GALICIA (G70377338)**

por (moneda e importe *en letra*): **IMPORTE DEL CONTRATO (100%)**, (*en cifra*)
IMPORTE DEL CONTRATO EUROS.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Clúster de Turismo de Galicia, con sujeción a los términos previstos en las **Instrucciones Internas de Contratación del Clúster de Turismo de Galicia, inspiradas en el Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.**

La devolución está condicionada a la comprobación del correcto cumplimiento del contrato por la Axencia Turismo de Galicia.

El presente aval estará en vigor hasta que el **CLUSTER DE TURISMO DE GALICIA** o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

El presente aval ha sido inscrito, en esta misma fecha, en el Registro Especial de Avaluos con el número: **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**.

En **XXXXXX** a **XX** de Diciembre de 2017